

ARQUITECTURA

ADUANERA



ASOCIACIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, A.C. CALZADO DEPORTIVO ESPECIALIZADO ALTERNATIVAS DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Desde hace varios años nuestro país ha implementado una política comercial restrictiva a través de la imposición de regulaciones y restricciones no arancelarias y la disminución de facilidades administrativas para los sectores considerados como sensibles dentro de los cuales se encuentra el Sector Calzado, incluyendo el calzado deportivo especializado, derivado de prácticas comerciales lesivas que afectan al mercado interno.

Actualmente, las medidas no arancelarias que han sido implementadas por parte de la Secretaría de Economía y el Servicio de Administración Tributaria, además de los altos aranceles, son principalmente el padrón sectorial de importadores, permisos automáticos, precios estimados, la declaración del registro de marcas comerciales.

En el presente análisis se exponen diversas estrategias aduaneras que permitirán efectuar las importaciones de calzado deportivo especializado a territorio nacional brindando la alternativa de cumplir en forma posterior con las regulaciones y restricciones no arancelarias bajo los lineamientos que establece la normatividad aduanera al momento de llevar a cabo una transacción comercial en nuestro país.

De esta manera, en cada línea de acción se indica la factibilidad de las operaciones sugeridas, la gestión de trámites que deben ser presentados ante las autoridades, los beneficios otorgados, así como los riesgos que detectan las autoridades y las similitudes que se presentan en la práctica aduanera.

LÍNEA DE ACCIÓN

Destinar mercancía al régimen aduanero de importación temporal de empresa con programa IMMEX en la modalidad de abastecimiento, servicio de almacenaje, distribución.

FACTIBILIDAD

Probable

GESTIÓN

Crear una IMMEX de Servicio en la modalidad abastecimiento, servicio de almacenaje, distribución.

Administrar el programa IMMEX para realizar cambio de régimen con todos los gastos correspondientes evitando la determinación de precios estimados.

Implementar certificación en IVA e IEPS.

BENEFICIOS

No paga IGI.

No sujeto a permiso automáticos.

No sujeto a precio estimado.

No pago de IVA con CIVA.

RIESGOS

La autoridad (SE) imponga mediante el Decreto IMMEX la restricción de fracciones arancelarias para este régimen aduanero.

SIMILITUDES

Hay varias empresas IMMEX que manejan calzado en la importación temporal y no han tenido problema en su operación.

Este tipo de empresas van a crecer debido a las restricciones de EUA sobre los productos chinos.

El Calzado (Capítulo 64) son mercancías no susceptibles de depósito fiscal. Regla 4.5.9 RGCE 2018.

DEPÓSITO FISCAL. LA REGLA 4.5.8. DE LAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2012 Y 2014, AL EXCLUIR DE AQUEL RÉGIMEN ADUANERO A LAS MERCANCÍAS CLASIFICADAS EN LOS CAPÍTULO 50 A 64 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (TIGIE), NO RESTRINGE INJUSTIFICADAMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE COMERCIO.



LÍNEA DE ACCIÓN

Destinar mercancía al régimen aduanero de Recinto Fiscalizado Estratégico (RFE)

FACTIBILIDAD

Poco Probable

GESTIÓN

Buscar una empresa que tenga actualmente la disponibilidad de destinar mercancías al RFE.

Implementar un administrador y operador del RFE

Implementar certificación en IVA e IEPS.

BENEFICIOS

No paga IGI.

No sujeto a permiso automáticos.

No pago de IVA con CIVA.

RIESGOS

La autoridad (SAT) imponga a través de reglas generales de comercio exterior la restricción de fracciones arancelarias para este régimen aduanero.

SIMILITUDES

El Calzado (Capítulo 64) son mercancías no susceptibles de depósito fiscal. Regla 4.5.9 RGCE 018.

DEPÓSITO FISCAL. LA REGLA 4.5.8. DE LAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2012 Y 2014, AL EXCLUIR DE AQUEL RÉGIMEN ADUANERO A LAS MERCANCÍAS CLASIFICADAS EN LOS CAPÍTULO 50 A 64 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (TIGIE), NO RESTRINGE INJUSTIFICADAMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE COMERCIO.



LÍNEA DE ACCIÓN

Destinar mercancía al régimen aduanero de Zonas Económicas Especiales (ZEE).

FACTIBILIDAD

Probable a futuro

GESTIÓN

Buscar en el futuro una ubicación en algunas de las entidades federativas que se indican: Campeche, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Tabasco Veracruz y Yucatán.

BENEFICIOS

No paga IGI.
No sujeto a permiso automáticos.
No pago de IVA.

RIESGOS

La autoridad (SAT) imponga a través de reglas generales de comercio exterior la restricción de fracciones arancelarias para este régimen aduanero.

SIMILITUDES

El Calzado (Capítulo 64) son mercancías no susceptibles de depósito fiscal. Regla 4.5.9 RGCE 018.

DEPÓSITO FISCAL. LA REGLA 4.5.8. DE LAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2012 Y 2014, AL EXCLUIR DE AQUEL RÉGIMEN ADUANERO A LAS MERCANCÍAS CLASIFICADAS EN LOS CAPÍTULO 50 A 64 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (TIGIE), NO RESTRINGE INJUSTIFICADAMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE COMERCIO.



LÍNEA DE ACCIÓN

Certificación de Valoración Aduanera

FACTIBILIDAD

Poco Probable

GESTIÓN

Implementar una certificación exclusiva para temas de valoración relacionadas con las importaciones definitivas calzado (Capítulo 64)

Acreditar que cumplen obligaciones permanentes.

Acreditar licencias de distribución de marcas de prestigio.

BENEFICIOS

No sujeto a permiso automáticos.
No sujeto a precio estimado.

RIESGOS

No aceptación de la certificación por parte del SAT y aumento de los precios estimados.

SIMILITUDES

Registro de empresas proveedoras de antecedentes de vehículos usados. 3.5.12 RGCE 2018.



LÍNEA DE ACCIÓN

Registro de Despacho de Mercancías (Revisión en Origen)

FACTIBILIDAD

Probable a futuro

GESTIÓN

Implementar que las Empresas Certificadas en Revisión en Origen no cumplan con Precios Estimado.

Acreditar que cumple con RRYNA

BENEFICIOS

No sujeto a permiso automáticos.
No a precio estimado.

RIESGOS

No aceptación de la certificación por parte del SAT y/o la Secretaría de Economía.

SIMILITUDES

No Aplica.



LÍNEA DE ACCIÓN

Facilidad Administrativa para liberar en menor tiempo las Cuentas Aduaneras de Garantías.

FACTIBILIDAD

Probable a futuro

GESTIÓN

Identificar cuál es el requisitos más complejo.

Liberar la cuentas aduaneras en menor tiempo para las empresas certificadas.

BENEFICIOS

Facilidades en los trámites de liberación de cuentas aduaneras en el futuro.

RIESGOS

No aceptación de la facilidad por parte del SAT.

SIMILITUDES

RGCE 2016

Para solicitar la cancelación de la garantía otorgada en términos del artículo 86-A, fracción I de la Ley, el importador podrá presentar ante la institución de crédito o casa de bolsa emisora de la constancia, copia del pedimento de importación, el ejemplar de la constancia de depósito o garantía destinada al importador y la solicitud de liberación de la garantía, cuando haya transcurrido el plazo de 3 meses a partir de la importación y sin que la autoridad aduanera le haya avisado a la institución de crédito o casa de bolsa, el inicio del ejercicio de sus facultades de comprobación.



LÍNEA DE ACCIÓN

Aplicación de Diferentes Formas de Garantizar por ejemplo como la Fianza.

FACTIBILIDAD

Probable a futuro

GESTIÓN

Incorporar otro esquema de garantía como la fianza y evitar el manejo de efectivo.

BENEFICIOS

Mayor facilidad de tramitar las fianzas.

Tener mayor liquidez.

RIESGOS

La autoridad (SE) imponga mediante el Decreto IMMEX la restricción de fracciones arancelarias para este régimen aduanero.

SIMILITUDES

Esquema de Fianza de Garantía del Interés Fiscal por parte de empresas IMMEX 28A LIVA.

LÍNEA DE ACCIÓN

Identificación de distribuidores exclusivos y los productos de calzado por marcas de prestigio.

BENEFICIOS

No sujeto a permiso automáticos.
No a precio estimado.

FACTIBILIDAD

Poco Probable

RIESGOS

No aceptación de la certificación por parte del SAT y/o la Secretaría de Economía.

GESTIÓN

Destinar ante las autoridades (SE y/o SAT) la eliminación de precios estimados y/o permisos automáticos siempre que sean importadores autorizados para la distribución y venta de marcas de calzado de prestigio.

Esto se puede realizar mediante reglas y documentos certificados como actualmente se llevan en las ampliaciones IMMEX.

Creación de un padrón sectorial especializados, y adicionarlos a las excepciones de la regla 1.6.29 RGCE.

Relacionar la empresas especializadas con el Anexo 30 que asientan el MC por marca registradas

SIMILITUDES

No aplica



LÍNEA DE ACCIÓN

Creación de fracciones arancelarias especializadas.

FACTIBILIDAD

Poco Probable por temas de la Sexta Enmienda

GESTIÓN

Gestionar ante la autoridad (SE) la creación de nuevas fracciones arancelarias.

BENEFICIOS

Identificar mediante una fracción específica la importación de calzado especializado.

RIESGOS

Aun no entra la Sexta Enmienda de la LIGIE por lo que es poco probable un cambio de esta magnitud.

SIMILITUDES

No aplica.



LÍNEA DE ACCIÓN

Reducción de arancel y eliminación de precios estimados y avisos automáticos

FACTIBILIDAD

Poco Probable por temas de política comercial

GESTIÓN

Gestionar ante la autoridad (SE):

La reducción arancelaria,
No aplicar los precios estimados y
Eliminación de los permiso automáticos.

Nota: Técnicamente según el DOF se llaman "Permisos Automáticos" DOF 15/1/2016

BENEFICIOS

Diminución de aranceles
No sujeto a permiso automáticos.
No sujeto a precio estimado.

RIESGOS

La reducción de aranceles es un tema de política comercial, por lo que es poco probable que disminuyan los aranceles.

No aplicar precios estimados es poco probable mientras no existan fracciones especializadas.

Mantener los permisos automáticos porque su objeto es monitoreo estadístico comercial no tiene una finalidad restrictiva.

SIMILITUDES

No aplica.



LÍNEA DE ACCIÓN

Implementación de esquemas de arancel cupo para el calzado deportivo.

FACTIBILIDAD

Poco Probable

GESTIÓN

Gestionar ante la autoridad (SE):

BENEFICIOS

No sujeto a permiso automáticos.
No sujeto a precio estimado.

RIESGOS

No aceptación por parte de la Secretaría de Economía.

SIMILITUDES

Productos que tienen asignados cupos en el sector de los juguetes y el textil, que también son sensibles. Los cupos pueden ser primero en tiempo, por asignación directa o licitación pública.





Derecho Fiscal, Administrativa, Comercio Exterior y Aduanas
Litigio, Auditoría, Consultoría, Capacitación

www.tlcasociados.com.mx

tlc@tlcasociados.com.mx

TLC.Asociados.SC

 www.tlcasociados.com.mx

Región Norte

(656) 980.0497

Región Noroeste

01(664) 634.0189 | 01(664) 682.3901
01(686) 980.0496

Región Centro

01(55) 5280.3267
01(55) 2623.1639

Región Bajío

01(477) 211.6009